

CIRCULAR
G.G. N° 16/2020

PARA : AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI)
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS (APS)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.
ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE BOLIVIA
ASOCIACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS ESPECIALIZADAS EN MICROFINANZAS
ENTIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA (EIF)
ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE AGENTES EN VALORES
AGENCIAS DE BOLSA
SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN
EMISORES DEL MERCADO DE VALORES

ASUNTO : CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS DIGITALES CON FIRMA DIGITAL

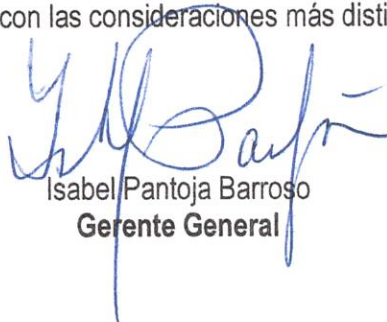
FECHA : La Paz, 23 de junio de 2020

En el marco de la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, informamos que, a partir del **15 de julio de 2020**, la EDV, emitirá correspondencia mediante **documento digital, con Firma Digital**.

El envío y recepción de correspondencia de documentos digitales se realizará a través del correo electrónico: correspondencia@edv.com.bo

Solicitamos que hasta el **7 de julio de 2020** nos envíen las direcciones de correo electrónico oficiales a las cuales debemos enviar nuestra correspondencia de **documentos digitales con firma digital**.

Con este motivo saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.



Isabel Pantoja Barroso
Gerente General

IPB/fgs
C.C. Archivo